INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO ALICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – PLATO PRINCIPAL, GUARNICION Y POSTRE - AD REFERENDUM PLURIANUAL 2017 -2018" ID PORTAL N° 321.418.-

Caacupé, 03 de marzo del 2.017.

Señor: Gobernador de Cordillera:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - LPN Nº 01/2017**convocada por la Gobernación de Cordillera para el **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – PLATO PRINCIPAL, GUARNICION Y POSTRE - AD REFERENDUM PLURIANUAL 2017 - 2018" ID PORTAL N° 321.418.-**

Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución GD N°03/2017** "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en la **LPN Nº 01/2017** convocada por la Gobernación de Cordillera para el **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – PLATO PRINCIPAL, GUARNICION Y POSTRE - AD REFERENDUM PLURIANUAL 2017 - 2018" ID PORTAL N° 321.418.-**

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por **Resolución N° 02/2.017**, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, se reúnen los representantes del Comité de Evaluación, de la Unidad Operativa de Contrataciones y el representante de la Empresa Oferente, persona a quien se individualiza más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE SOBRES** presentado por el Oferente que postula su oferta para la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2.017 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PLATO PRINCIPAL, GUARNICIÓN Y POSTRE – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2017 y 2018",** cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por **Resolución N° 02/2017 del 02 de enero del 2017**, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/17 autorizado por **Resolución Departamental N° 01/2017 de fecha 02 de julio del 2017**, previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID Nº **321.418.** ----------

Preside el presente acto de apertura de sobres la **Dra. Gloria Gómez de Paredes** Presidente del Comité Evaluador. ----------

Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación de las propuestas en el marco de la Licitación Pública Nacional **Nº 01/2017.** ----------

- Dra. Gloria Gómez de Paredes, **Presidenta**
- Lic. José Lesme, **Miembro**
- Sra. María Estela Vera, **Miembro**

Se menciona que se encuentran presentes las siguientes personas:

- Sr Hugo Cáceres Florentín con CI Nº 5.382.987, Representante de la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** ----

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------
*La **Dra.*** Gloria Gómez de Paredes, ***da lectura a la*** **Resolución** *Departamental N°01/17 de fecha 02 de enero de 2017* **"POR LA CUAL SE CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PLATO PRINCIPAL, GUARNICIÓN Y POSTRE – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2017 y 2018".** ----------

Se menciona que la **Ley 3439/2007 que Modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Art. 20 _2do Párrafo reza:** *...Las Bases o Pliegos de Requisitos que emita la Convocante para las Licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)., a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la Licitación Pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas."* ----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – **en su Art. 54 – Quinto párrafo:** ***"En este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".*** ----------

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente convocatoria. ----------

1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO. ----------

1.BLANCA NIEVE COMERCIAL, con–Mesa de Entrada Central – Expediente N° 0434 **del** 20 de febrero de 2017, siendo las 07:30 horas. ----------

2. PINO TY S.A, con –Mesa de Entrada Central – Expediente N° **0437 del** 20 de febrero de 2017, siendo las 07:35 horas. ----------

3. LADERO PARAGUAYO S.A, con –Mesa de Entrada Central – Expediente N° **0438** del 20 de febrero de 2017, siendo las 07:43 horas. ----------

2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.

Ninguna. ----------

3) LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS. ----------

1. BLANCA NIEVE COMERCIAL: ----------

Precio de la Oferta incluyendo impuestos: ----------

TOTAL: Gs. 39.103.803.000 (Guaraníes treinta y nueve mil ciento tres millones ochocientos tres mil). ----------

Póliza de Seguro: INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGUROS.----------

Validez de la Póliza: 131 días. ----------

Total de la Póliza: Gs. 117.311.409 (guaraníes ciento diecisiete millones trecientos once mil cuatrocientos nueve. ----------

2. PINO TY S.A: ----------

Precio de la Oferta incluyendo impuestos: ----------

TOTAL: Gs. 40.645.530.000(guaraníes cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco millones quinientos treinta mil). ----------

Póliza de Seguro: NO PRESENTA ----------

3. LADERO PARAGUAYO S.A: ----------

Precio de la Oferta incluyendo impuestos: ----------

TOTAL: Gs. 33.231.224.700 (Guaraníes treinta y tres mil doscientos treinta y un millones doscientos veinte cuatro mil setecientos). ----------

Póliza de Seguro: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. ----------

Validez de la Póliza: 150 días. ----------

Total, de la Póliza: Gs. 1.100.000.000 (guaraníes mil cien millones). ----------

4) LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

No se presentó descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones.

5) LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

La empresa **PINO TY S.A** no ha presentado la Garantía de Póliza conforme a lo mencionado precedentemente.

6) CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO. ----------

La empresa ha presentado el mencionado documento. ----------

7) CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA. ----------

Ninguna. ----------

8) OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES: ----------

Ninguna

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, así como también el representante de la firma oferente y el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las 09:10 horas a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. ----------

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente ***art. 60º. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Procederemos a estudiar los documentos de carácter Sustancial.

REQUISITOS MINIMOS	BLANCA NIEVES COMERCIAL	PINO TY S.A.	LADERO PARAGUAYO SA
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Como puede observarse el oferente **BLANCA NIEVES COMERCIAL** presento de forma errónea el número de Licitación Pública Nacional en el Formulario de Oferta y la Declaración Jurada del art. 40 es decir no se adecua a la Adenda N°1. Quedando de esta forma **DESCALIFICADO**.

PINO TY SA: no presento la garantía de mantenimiento de oferta y presento de manera incorrecta la Declaración Jurada del art. 40, en el número de la Licitación publica Nacional no adecuándose a la Adenda N° 1. Quedando de esta **DESCALIFICADO**.

LADERO PARAGUAYO S.A. presento de manera correcta todas las documentaciones de carácter sustancial. Por lo que a partir de esta parte se procederá a evaluar solamente la oferta presentada por el Oferente **Ladero Paraguayo SA.**

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

A continuación se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue ..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo y al efecto de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.....

Al respecto, el análisis de los precios ofertados arrojó los siguientes resultados que se detallan en el cuadro de abajo:

Oferente	Precio unitario	Cantidad	Oferta
LADERO PARAGUAYO S.A.	**Gs. 11.855.-**	**2.803.140**	**Gs. 33.231.224.700.-**

Con relación a este punto se informa que la oferta presentada por el Oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.** no registra errores aritméticos por lo tanto no se realizaron ninguna corrección.

MARGEN DE PREFERENCIAS

El PBC en su **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación en el punto (d) expresa:** *En cumplimiento a la legislación vigente el producto ofertado debe cumplir con el requisito de ser de Origen Nacional. La Convocante podrá solicitar al Oferente la presentación el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC con el objeto constatar fehacientemente el cumplimiento de esta condición.*

Con relación a este punto se menciona que el oferente ha presentado el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, sin embargo, la aplicación del margen de preferencia no ha sido necesario por ser la única oferta calificada posterior a la evaluación de los Documentos Sustanciales.

DETERMINACIÓN DE COSTOS

El PBC en su **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación en el punto (b) expresa:**
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio
Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)"

En tal sentido el oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.** ha presentado su oferta correspondiente dentro de los márgenes establecidos según las bases reglamentarias mencionadas más arriba.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del} oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.** en virtud de lo que establece el **Artículo N° 61 del decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03**

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

El comité de Evaluación de la UOC confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos a y b de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley 2051/03. Si constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de datos:

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité de evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la Institución Departamental sobre la oferente

- **LADERO PARAGUAYO S.A. representante Hugo Cáceres Florentín con CI N° 5.382.987.-**

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos del SINARH de la Gobernación de Cordillera y de la Secretaria de la Función Pública.

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

DOCUMENTOS LEGALES	
REQUISITOS MINIMOS	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25, Certificado o Constancia BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	**CUMPLE**

ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	
REQUISITOS MINIMOS	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
Todo lo relacionado a la Antigüedad, Experiencia y capacidad Técnica ya fueron evaluadas en la etapa de precalificación.	

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
Todo lo relacionado a la capacidad Financiera ya fueron evaluadas en la etapa de precalificación.	

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **LADERO PARAGUAYO SA** ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

Disminución de cantidades

En virtud *al Circular Nº 03/2006 emitida por la UCNT que reza: ...Se podrá disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesarias conforme a las ofertas presentadas en el llamado....*

En base a la reglamentación arriba mencionada y teniendo en cuenta que la Convocante no cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la oferta presentada por el oferente, este comité sugiere realizar la disminución de las cantidades quedando el cronograma de entrega para el año 2017 de la siguiente manera:

Nº	DISTRITO	CANTIDAD DE INSTITUCIONES	CANTIDAD DE MATRICULADOS	DIAS A ALCANZAR	RACIONES
1	CAACUPE	15	1.693	**111**	187.923
2	PIRIBEBUY	21	1.440	**112**	161.280
3	EUSEBIO AYALA	4	271	**111**	30.081
4	ISLA PUCÚ	2	163	**112**	18.256
5	CARAGUATAY	3	119	**112**	13.328
6	SAN JOSÉ OBRERO	4	127	**112**	14.224
7	PRIMERO DE MARZO	7	428	**111**	47.508
8	ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA	3	312	**111**	34.632
9	VALENZUELA	4	119	**112**	13.328
10	SANTA ELENA	5	218	**111**	24.198
11	MBOCAYATY DEL YHAGUY	6	428	**111**	47.508
12	TOBATÍ	6	598	**111**	66.378
13	ARROYOS Y ESTEROS	8	576	**111**	63.936
14	JUAN DE MENA	14	1.234	**111**	136.974
15	ATYRÁ	6	513	**111**	56.943
16	SAN BERNARDINO	3	228	**111**	25.308
17	ALTOS	7	535	**112**	59.920
18	LOMA GRANDE	2	126	**111**	13.986
19	NUEVA COLOMBIA	2	204	**111**	22.644
20	EMBOSCADA	6	1.050	**112**	117.600
	TOTALES	**128**	**10.382**		**1.155.955**

Con la disminución queda así la oferta de LADERO PARAGUAYO S.A

Oferente	Precio unitario	Cantidad	Oferta
LADERO PARAGUAYO S.A.	**Gs. 11.855.-**	**2.608.735**	**Gs. 30.926.553.425**

De esta forma la distribución de la oferta para los dos años queda de la siguiente manera:

Año 2017	**13.703.846.525**
Año 2018	**17.222.706.900**

Conclusión y Recomendación

ACLARACION: *se aclara que en la página N°1 del Acta de apertura se observa un error involuntario en la fecha de la Resolución de Convocatoria del llamado en* ***lugar de 2 de enero de 2017*** *se escribió* ***2 de julio de 2017****.*

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación Pública Nacional **LPN N° 01/2017** aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: *... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que* ***cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** **Y sus reglamentaciones 21.909/03; y,** Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales el oferente, **LADERO PARAGUAYO SA** ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo ha presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** a **LADERO PARAGUAYO SA** por **Gs. 30.926.553.425 (treinta mil novecientos veintiséis millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veinticinco)**

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice...** ***"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."***

Y por las razones y justificaciones siguientes:

1. Presentó la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación.
2. Ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
3. Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
5. En lo general su oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.

Es nuestro Informe

Dra. Gloria Gómez de Paredes
Presidenta del Comité

Sra. María Estela Vera
Miembro de Comité

Lic. José Lesme
Miembro de Comité

Sr. Mario Duré
Miembro de Comité